



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 205 / 2009

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 30 DE ABRIL DE 2009

VENCE : 30 DE ABRIL DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

BODEGA DE ALMACENAMIENTO
presupuesto \$53.697.965.-

de 01 pisos y clase AA-b

ubicado en RUTA 215 KM. N° 15

población SECTOR LAS LUMAS

PROPIETARIO TERRA ANDINA S. A.

Sector RURAL (ZONA)

R.U.T N° 46.404.160-7

domiciliado en OSORNO calle RUTA 215 KM. N°15

ARQUITECTO JORGE BELLO ALARCÓN

domicilio EL MORRO DE ARICA N° 910

N° patente profesional 3-1106

RUT N° 11.428.902-7

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

domicilio MARTINEZ DE ROSAS N°415

N° patente profesional 3-732

RUT N° 7.273.959-0

CONSTRUCTOR JORGE BELLO ALARCÓN

domicilio EL MORRO DE ARICA N°910

N° patente profesional 3-1106

RUT N° 11.428.902-7

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 2237-28

Superficie terreno 35.600 M2.

Derechos municipales \$805.469.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.223,69 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.223,69 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de Bodegas de Almacenamiento ubicados en Ruta 215 Km. 12 de propiedad de Terra Andina S. A.

Ampliación/ Regularización Galpón 1	: 841,28 M ²
Galpón A	: 382,41 M ²
<hr/>	
TOTAL A REGULARIZAR	1.223,69 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev